



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00750238- -UNC-ME#FCQ - Crear el Programa “Tejiendo derechos, compartiendo saberes”

VISTO:

La OHCS N° 4/2016, por la que se instituye el Programa Compromiso Social Estudiantil en la Universidad Nacional de Córdoba, destinado a incorporar en el proceso de formación de la totalidad de estudiantes de grado y pregrado de la Universidad, acciones vinculadas con la extensión universitaria.

La RHCS N° 2/2017, a través de la cual se aprueba el Reglamento del Programa Compromiso Social Estudiantil.

El estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, que en su artículo 2 establece entre sus fines:

- Promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos.
- Proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución.

La Declaración N° 8/2009 del Honorable Consejo Superior acerca de los Derechos de los Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba.

La RHCD N° 306/2012, a partir de la cual se crea el "Programa de Articulación de la Facultad de Ciencias Químicas" y se aprueba su Reglamento.

La RD N° 1189/2012, por la que se crea el "Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado"; que tiene como objetivo: favorecer la equidad en las oportunidades educativas y disminuir las desigualdades existentes en función de la posición de la población estudiantil en la estructura socio-económica.

La RD N° 942/2019, a través de la cual se crean "Becas de Emergencia" en el marco del "Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado", con la finalidad de reducir la desigualdad educativa en poblaciones específicas que atraviesan situaciones coyunturales de fuerza mayor.

La RHCD N° 817/2009, por la cual se crea el "Régimen de Licencias Estudiantiles" para atender y dar respuesta a problemáticas particulares de los/as estudiantes.

La RHCD N° 441/2015, a partir de la cual se establece el "Régimen de Estudiantes Trabajadores/as y/o con Personas a Cargo", entendido como un dispositivo institucional de protección de derechos educativos de estudiantes que presentan compromisos laborales y/o de cuidado.

La RHCD N° 1197/2017, que crea la Comisión Interclaustrados de Feminismos y Géneros (CIfeG) en la FCQ, la cual aspira a emplazar la temática de la igualdad de género mediante la implementación de acciones de promoción, sensibilización, formación y construcción de prácticas igualitarias en todos los ámbitos de esta unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción 2018-2028 de la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) estableció como uno de los principales objetivos: Consolidar la educación superior de América Latina y del Caribe como un motor para la transformación social, política y cultural atendiendo y adhiriendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda de Educación 2030,

Que se considera necesario transversalizar el enfoque de derechos humanos en el diseño, implementación y evaluación de políticas educativas y de vinculación con la comunidad de la FCQ;

Que como Institución Educativa Pública, la Universidad Nacional de Córdoba tiene la responsabilidad de respetar y proteger los Derechos Humanos, mediante su promoción, reconocimiento y realización.

Que es fundamental repensar el rol de las Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, ante la desigualdad, la pobreza y la opresión como manifestaciones de la "cuestión social" contemporánea;

Por ello,

EI DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas el Programa "Tejiendo derechos, compartiendo saberes".

Artículo 2º: Aprobar los lineamientos generales del Programa que como Anexo I forman parte de la presente resolución.

Artículo 3º: Encomendar la coordinación del programa al Vicedecanato, que actuará en estrecha colaboración con todas las áreas de gestión de la Facultad.

Artículo 4º: Comuníquese, dese amplia difusión, publíquese y archívese.